



CIERRE DE CUOTA IMPREVISTO RECURSO JUREL, REGIÓN DE ATACAMA, AÑO 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: ATCMA - 00262/2023

Caldera, 27/ 12/ 2023

VISTOS:

Decreto Exento N° 69 del 26 de Diciembre de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece cuota anual de captura para el recurso Jurel año 2023, Resolución Exenta n° 2830 que establece la distribución de las fracciones artesanales de jurel por región, año 2023, la Resolución Exenta N° 273-2023 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que cierra cuota recurso jurel fracción artesanal, período junio-diciembre 2023, la Resolución Exenta 904-2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece criterios para la asignación de la cuota para imprevistos del artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, año 2023, la Resolución Exenta N°2004 de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales; Decreto Supremo N° 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución exenta RA n° 120606/382/2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, sobre establecimiento de orden de subrogación y las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Exenta 904-2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece criterios para la asignación de la cuota para imprevistos del artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, año para la pesquería Jurel (*Trachurus murphyi*) en la Región de Atacama, de un total de 3518,5 Toneladas.

Que de conformidad a los volúmenes de captura del recurso Jurel (*Trachurus murphyi*) en la región de Atacama, a la fecha se ha cumplido con la totalidad de la cuota de imprevisto señalada en los actos precitados para el presente año.

Que lo anterior manifiesta que este director regional debe proceder a resolver el cierre respectivo de conformidad a la ley y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración, conforme sus facultades legales, por lo que paso a resolver lo que sigue.

RESUELVO:

- 1.- Declárese cerrada la cuota de imprevisto del recurso Jurel (*Trachurus murphyi*), por haberse capturado la totalidad de la cuota correspondiente, en el área marítima de la Región de Atacama para el año 2023.
- 2.- Suspéndase la actividad extractiva a partir del día 28 de diciembre de 2023 a las 20:00 horas.
- 3.- Notifíquese de la presente resolución de apertura a los administrados, mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación.
- 4.- Oficiéase conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

**CLAUDIO RODRIGO RAMIREZ DE LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL DE ATACAMA (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

Distribución:

Dirección Regional Atacama
Oficina Provincial Chañaral
Oficina Provincial Huasco



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://zeropapel.sernapesca.cl/validar/?key=25445018&hash=8de9c>